



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 676-2018 MDLO

Los Olivos, 29 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Documento Simple N° S-18932-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, de la Asociación Representativa de Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Los Olivos, El Documento Simple N° S-12395-2018, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte -Oficio N° 1226-2018-MINSA/DIRIS.LN/1, El Documento Simple N° S-20135-2018, de fecha 14 de agosto de 2018, de CECOPA- Central de Comedores Populares y Autogestionados Distrito de Los Olivos, Informe N° 159-2018-MDLO/GPV de fecha 11 de setiembre de 2018, de Gerencia de Participación Vecinal, el Proveído N° 1159-2018-MDLO/GM, de Gerencia Municipal, el Memorándum N° 148-2018-MDLO/GAJ, de fecha 02 de octubre de 2018, el Informe N° 171-2018-MDLO/GPV, de Gerencia de Participación Vecinal, el Memorándum N° 539-2018-MDLO/GM, de fecha 15 de octubre de 2018, de Gerencia Municipal y el Informe N° 406-2018-MDLO/GAJ, de fecha 29 de octubre de 2018, de Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales.

Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se aprobó por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, el Cronograma de Transferencia para el año 2003 de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y los Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada gobierno regional o local, considerándose, entre otros, al programa de complementación alimentaria de nivel local a cargo del extinto Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS, se extinguió el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA; ante la extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, se dispuso, mediante Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece los lineamientos y las estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establecieron las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, el numeral 10.1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, dice: "El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones,



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 676-2018 MDLO

tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros”;

En ese sentido, el literal f) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, Dice que, “ Reconocer e Instalar el Comité de Gestión; procedimiento mediante el cual los gobiernos locales, luego que las Organizaciones Sociales de Base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten la Resolución correspondiente para la conformación del Comité, por lo que, de conformidad con lo solicitado por la Gerencia Municipal que habiéndose subsanado la observación detectada, solicita que a la brevedad posible se sirva proseguir con el tramite.

Que, mediante Informe N° 159-2018/MDLO/GPV, de fecha 11 de setiembre de 2018, la Gerencia de Participación Vecinal, opina que habiendo puesto en conocimiento a la Municipalidad a través de Documento Simple N° S-12395-2018, ingresó el Oficio N° 1226-2018-MIMNSA/DIRIS.LN/1, de fecha 14 de mayo de 2018, donde propone a la Lic. Esther Molina Moscoso, para que integre el Comité Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Los Olivos.

REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE SALUD
LIC. ESTHER MOLINA MOSCOSO

Asimismo con Escrito ingresado con Documento Simple N° S-18932-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, la representante de la Junta Directiva de la Asociación Representativa de Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Los Olivos pone en conocimiento que mediante Asamblea General de fecha 15 de enero de 2018, eligieron a las nuevas representantes ante el Comité de Gestión Local para el periodo 2018-2020.

REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN REPRESENTATIVA DE CLUBES DE MADRES Y COMEDORES POPULARES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

JUDITH DEL CARMEN CHACÓN PEÑA	DNI N° 09701948
JULIA EDIVIA VALDERRAMA PELAYZA	DNI N° 06830133

De igual manera con Escrito ingresado con Documento Simple N° S-20135-2018, de fecha 14 de agosto de 2018, la representante de la Junta Directiva de la Central de Comedores Populares y Autogestionarios Distrito de Los Olivos – CECOPA, pone en conocimiento que mediante Asamblea General de fecha 03 de febrero de 2018, eligieron a la nueva representante ante el Comité de Gestión Local para el periodo 2018-2020.

REPRESENTANTES DE LA CENTRAL DE COMEDORES POPULARES Y AUTOGESTIONARIOS DISTRITO DE LOS OLIVOS - CECOPA
--

ANGELICA ARIAS FAJARDO DE LAIZA	DNI N° 09613624
---------------------------------	-----------------

Mediante Informe N° 171-2018-MDLO/GPV, de fecha 02 de octubre de 2018, la Gerencia de Participación Vecinal propone como miembro del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, al Gerente de Participación Vecinal o al Subgerente del Programas Sociales en calidad de segundo miembro y un funcionario que determine la Alta Dirección en calidad de primer miembro, salvo mejor parecer.

Mediante Memorandum N°539-2018-MDLO-GM, de fecha 12 de octubre de 2018, la Gerencia Municipal, propone como primer miembro al Gerente de Administración y Finanzas, para que en su calidad de funcionario, represente al gobierno local en el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria.

Que, mediante Informe N° 406-2018-MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que de conformidad con lo dispuesto con el numeral 10.1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, resulta **PROCEDENTE** la conformación del Comité de Gestión Local del



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 676-2018 MDLO

Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Los Olivos para el periodo 2018-2020, Correspondiendo, salvo mejor parecer, emitir el acto resolutorio de acuerdo con el literal f) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 017-2018-CDLO de fecha 10 de octubre de 2018; encarga el despacho de Alcaldía al primer regidor hábil, por vacaciones del Titular de la Entidad, según lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y los artículos 6° y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2018-2020, para el cumplimiento de las funciones que en materia de apoyo a la labor alimentaria de la organizaciones sociales de base del distrito de Los Olivos. El citado Comité estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE SALUD		
LIC. ESTHER MOLINA MOSCOSO	DNI N° 42702261	TITULAR
REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN REPRESENTATIVA DE CLUBES DE MADRES Y COMEDORES POPULARES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS		
JUDITH DEL CARMEN CHACÓN PEÑA	DNI N° 09701948	TITULAR
JULIA EDIVIA VALDERRAMA PELAIZA	DNI N° 06830133	TITULAR
REPRESENTANTES DE LA CENTRAL DE COMEDORES POPULARES Y AUTOGESTIONARIOS DISTRITO DE LOS OLIVOS - CECOPA		
ANGELICA ARIAS FAJARDO	DNI N° 09613624	TITULAR
REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS		
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		TITULAR
GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL		TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de vigencia del **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2018-2020** aludido en el Artículo precedente, es de dos (02) años computados a partir del 30 de octubre de 2018 hasta el 30 de octubre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Subgerencia de Programas Sociales, a la Central de Comedores Populares y Autogestionarios de Los Olivos y a la Asociación Representativa de Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Los Olivos el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** poner en conocimiento de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y a la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ABOG. PETER OMAR JAIME CORI
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 TONY M. GRUZ SUMARRIVA
 ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

"EL AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

FE DE ERRATAS DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 676-2018-MDLO

En mérito a lo dispuesto en el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General¹, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 017-2018-CDLO de fecha 10 de octubre de 2018; encarga el despacho de Alcaldía al primer regidor hábil, por vacaciones del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por error material en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 676-2018-MDLO, de fecha 29 de octubre de 2018, se ha omitido la correcta fecha de periodo de vigencia del **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2018-2020**; debiendo corregirse de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de vigencia del **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2018-2020** aludido en el Artículo precedente, es de dos (02) años computados a partir del 30 de octubre de 2018 hasta el 30 de octubre de 2020.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de vigencia del **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2018-2020** aludido en el Artículo precedente, es de dos (02) años computados a partir del 15 de enero de 2018 hasta el 14 de enero de 2020.

Con la aclaración correspondiente, queda subsistente el contenido de La Resolución de Alcaldía N° 676-2018-MDLO, de fecha 29 de octubre de 2018.

Los Olivos 29 de octubre de 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ABOG PETER OMAR JAIME CORI
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

TONY M. CRUZ SUMARRIVA
ALCALDE (e)

Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima 39

Central Telefónica: 613-6282 - www.portat.munilosolivos.org.pe

¹ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, publicado en el Diario el Peruano el Lunes 20 de marzo de 2017